



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Acta Junta Electoral UNC

Número:

Referencia: ELECCIONES CONSILIARIOS/AS ESTUDIANTILES RENUNCIAS

ELECCIONES CONSILIARIOS/AS ESTUDIANTILES RENUNCIAS

En la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, en la sede de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba, sita en Bv. Enrique Barros (ex Av. Valparaíso) esq. Enfermera Gordillo Gómez Ciudad Universitaria, de esta Ciudad, se reúnen los integrantes de la JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Ing. Daniel Lago, Ab. Francisco Linares y Ab. Conrado Storani;

VISTO: las presentes actuaciones, por las que se solicitó la baja de la agrupación estudiantil "La Comunidad Universidad" de la Alianza: "Compromiso por la UNC: Sean Eternos + CEU + La Comunidad" y su incorporación a la alianza "La Fuerza Estudiantil", la posterior renuncia a integrar la lista de candidatos/as consiliarios/as de la alianza "Compromiso por la UNC: Sean Eternos + CEU + La Comunidad" de la alumna Julia Busso DNI 42.217.854 y la alumna Ornella Valentina Finchel, DNI 44.740.752, candidatas 2 Consiliaria Suplente y 3 Consiliaria Titular respectivamente; y la presentación efectuada por los/as apoderados/as de la alianza La Fuerza Estudiantil, presentando la renuncia del alumno Garro, José Antonio DNI 30.970.307 candidato a 5 consiliarios titular, y su sustitución por la alumna Busso, Julia, DNI 42.217.854;

Y CONSIDERANDO:

El día 17 de abril del presente año a las 23.02 ingresó por correo electrónico la presentación de la constitución de alianza y lista de candidatos al HCS por el claustro estudiantil de la alianza "Compromiso por la UNC: Sean Eternos + CEU" realizada por Germán Andrés Lamberti (german.lamberti@unc.edu.ar), suscripta por los apoderados Germán Lamberti (CEU) y Joaquín Ladrón de Guevara (Sean Eternos). Posteriormente, el día 18 de abril a las 0.08, el mismo apoderado presenta una rectificación de la presentación en relación a la constitución de dicha alianza, siendo ahora la alianza "Compromiso por la UNC: Sean Eternos + CEU + La Comunidad" suscripta por los/as apoderados/as Germán Lamberti (CEU), Joaquín Ladrón de Guevara (Sean Eternos) y

Santiago Amuchástegui (La Comunidad Universitaria) Igual presentación fue efectuada a las 0.10 reenviada por Ornella Finchel (ornellafinchel03@mi.unc.edu.ar) como coapoderada a la agrupación “La Comunidad Universitaria”. A las 0.12 la misma rectificación es reenviada por Santiago Amuchástegui (santiago.amuchastegui@mi.unc.edu.ar). Dichas presentaciones obran en EX-2024-00263806--UNC-DGME#SG.

Esta Junta Electoral, con fecha 18 de abril de 2024, en virtud de lo dispuesto por el art. 27 del Reglamento Electoral de la Universidad (OHCS-2018-11-E-UNC-REC - Anexo Único) dictó el ACJE-2024-6-E-UNC-JEUNC#REC constituyendo y publicando las diversas alianzas y las respectivas listas de candidatos/as a consiliarios/as estudiantiles, presentadas en tiempo y forma según lo establecido por el art. 25 del Reglamento Electoral precitado que establece: *“Las alianzas entre asociaciones, entre grupos de electores, o entre asociaciones y grupos de electores deberán realizarse por consentimiento escrito de las asociaciones y/o grupos de electores que las formen, la que se expresará a través de una sola lista de candidatos. El consentimiento mencionado anteriormente deberá acreditarse hasta el último día del plazo para la presentación de listas...”*. La misma fue notificada a los/as apoderados/as en los domicilios electrónicos constituidos el día 19 de abril de 2024 a las 10:52 hs., sin que la misma fuera cuestionada hasta la presentación recibida en el día de ayer 24 de abril de 2024.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento electoral de esta universidad en su artículo 27 cuarto párrafo que dispone lo siguiente *“...Las listas de candidatos para consejeros y consiliarios deberá ser oficializadas, por la Junta Electoral, cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de las mismas....”* esta Junta Electoral dictó el ACJE-2024-11-E-UNC-JEUNC#REC con la correspondiente oficialización de listas de candidatos/as a consiliarios/as de las alianzas debidamente constituidas, entre ellas en el punto 3 de dicha acta se encuentra la alianza “Compromiso por la UNC: Sean Eternos + CEU + La Comunidad”. La misma fue notificada a los/as apoderados/as el día 24 de abril del presente año a las 19:26 hs.

Con fecha 24 de abril de 2024, a las 19:03 hs ingresa por correo electrónico de Ornella Valentina Finchel, nota suscripta por la mencionada y Santiago Agustin Amuchastegui, solicitando *“...darnos de baja de la lista de Consiliarios Estudiantiles “Compromiso por la UNC: Sean Eternos + CEU” y anexar nuestra alianza a la lista “Fuerza Estudiantil”*.

Debe destacarse que dicha presentación no posee la firma de ninguno de los/as apoderados/as de la alianza “La Fuerza Estudiantil”. Nota de igual tenor y firmantes, ingresa por correo electrónico de Santiago Amuchástegui, el mismo día a las 19:11 hs.-

Posteriormente, a las 20:33 hs del 24 de abril de 2024, ingresa por correo electrónico de Ornella Valentina Finchel, nota de renuncia de la candidata a 2da consiliaria suplente Julia Busso, y la 3ra candidata a consiliaria titular Ornella Valentina Finchel, con sus respectivas firmas mas la de apoderad/a de la Comunidad Universitaria. Nota de igual tenor y firmantes, ingresa por correo electrónico de Santiago Amuchástegui, el mismo día 24 de abril a las 21:06 hs.

A las 21:06 hs, del día 24 de abril de 2024, ingresa por correo electrónico de Agustín Roberto Canto Mellano, adjunta nota de los/as apoderados/as de la alianza estudiantil “La Fuerza Estudiantil”, a saber, Agustin Canto Mellano, Martina Galimberti y Lucia Casafuz Capponi, quienes solicitan dar curso a la renuncia como candidato a *“...5to consejero titular: Garro, José Antonio, DNI 30.970.307 de la Facultad de Arquitectura,*

Urbanismo y Diseño (FAUD) y la aceptación de Busso, Julia, DNI 42.217.854 para ocupar el puesto vacante por anterior mencionado”

En relación a todo esto, es importante destacar que el Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por OHCS-2018-11-E-UNC-REC - Anexo Único y sus modificatorias, establece plazos y términos que son de vital importancia para dotar al proceso electoral de transparencia y operatividad, pero además son reglas de juego claras e igualitarias para todos los actores involucrado en dicho proceso.

En ese sentido el artículo 25 de dicho reglamento establece los plazos hasta donde se puede formalizar las distintas alianzas entre asociaciones y/o grupos de electores, y las formalidades necesarias para su constitución. De esa manera establece: “...*deberán realizarse por consentimiento escrito de las asociaciones y/o grupos de electores que las formen, la que se expresará a través de una sola lista de candidatos. **El consentimiento mencionado anteriormente deberá acreditarse hasta el último día del plazo para la presentación de listas.** Las alianzas tendrán validez para ese acto eleccionario...*” (el destacado nos pertenece). El mismo marco normativo y el cronograma debidamente aprobado fijó como fecha límite para la presentación de listas el día 17 de abril de 2024 a las 24 hs.-

El art. 27 de dicho reglamento electoral, manifiesta que vencido el plazo de presentación de listas, las juntas electorales correspondientes deberán dentro de las 24 horas siguientes labrar un acta donde consten las listas de candidatos presentadas. La Junta Electoral de la Universidad dictó en ese sentido el ACJE-2024-6-E-UNC-JEUNC#REC de fecha 18 de abril de 2024, que fue notificada y publicada tanto en la página web de la universidad en el espacio destinado al efecto como así también en el Digesto Electrónico respectivamente, en un todo de acuerdo con el mandato legal de dicho artículo 27.

En el mismo artículo citado, en el segundo párrafo se establece que “...*Las impugnaciones deberán sustanciarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes ante la Junta Electoral correspondiente, la cual, previo traslado al impugnado por veinticuatro (24) horas, deberá resolver dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes...*” En ese sentido se debe destacar que dicho plazo se cumplió sin haberse presentado ninguna impugnación de ninguno/a de los/as apoderados/as de la alianza “Compromiso Estudiantil: Sean Eternos + CEU + La Comunidad”, hasta la presentación efectuada el día 24 de abril de 2024 y que fuera mencionada en los considerandos anteriores.

En los 3 párrafos finales del ya mencionado artículo 27, se establece la obligatoriedad de que, transcurridos los plazos y resueltas las impugnaciones (que, se reitera, no las hubo para esta alianza) las juntas electorales de las facultades y de la Universidad deberán publicar el acta con las listas oficializadas. También agrega que, las listas de candidatos para consejeros y consiliarios deberán ser oficializadas, por la Junta Electoral, cinco días hábiles posteriores a la presentación de las mismas, dicha fecha quedó establecida para el presente proceso electoral en el día 24 de abril de 2024. Dando cumplimiento a dicha disposición esta Junta Electoral dictó el ACJE-2024-11-E-UNC-JEUNC#REC, con fecha 24 de abril del presente año, la que fue notificada a los apoderados/as de las distintas alianzas, publicada en la página web oficial de la Universidad destinada al efecto y publicada en el Digesto Electrónico.

Por último, el párrafo final del artículo 27 establece que: “*Una vez oficializada la lista de*

candidatos, no se aceptarán sustituciones, incorporaciones o cambios, excepto ante el caso de fallecimiento.”

En consecuencia, y atento a lo dispuesto por el marco normativo vigente, debe considerarse que el ACJE-2024-6-E-UNC-JEUNC#REC mencionada precedentemente ha quedado firme al no ser impugnada en los plazos previstos en la norma por ninguno de los/as apoderados/as de la alianza en cuestión, y por lo tanto la alianza “Compromiso por la UNC: Sean Eternos + CEU + La Comunidad” quedó debidamente constituida, no pudiendo aceptarse modificaciones. De igual forma, las presentaciones efectuadas solicitando las bajas de candidaturas y altas en una alianza distinta, fueron presentadas con posterioridad a la oficialización de las listas respectivas por esta Junta Electoral, por lo que, el reglamento es muy preciso en la imposibilidad de sustituciones, incorporaciones o cambios, aceptando como una única razón el fallecimiento del algún candidato/a.

Por todo ello la JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

1.- Rechazar por extemporáneas las presentaciones efectuadas y mencionadas en el visto de la presente acta, y en consecuencia ratificar la constitución de la alianza “Compromiso por la UNC: Sean Eternos + CEU + La Comunidad” y la respectiva lista de candidatos/as oficializada oportunamente por ACJE-2024-11-E-UNC-JEUNC#REC de esta Junta Electoral.-

Notifíquese.-----

Con lo que se dió por terminado el acto que previa lectura y ratificación, firman los presentes en el lugar y hora indicados supra.-----